



**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN QUINTA**

Magistrada ponente: **LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: NULIDAD ELECTORAL
Radicación: 11001-03-28-000-2021-00018-00
Demandante: DIANA ESTHER GUZMÁN Y OTROS
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL (Diego Andrés Molano)
Demandados: Aponte)
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (Iván Duque Márquez)
Tema: Auto ordena sorteo de conjuéz

AUTO DE ÚNICA INSTANCIA

I. Debido a que surtido el debate que tuvo lugar en la Sala de Sección celebrada en el día de hoy 18 de marzo de 2021, el proyecto de auto de la referencia no logró obtener el *quórum* decisorio reglamentario, se hace necesario designar un conjuéz para dirimir el empate y zanjar la disparidad de criterios.

Ello de conformidad con el artículo 128 del CPACA¹ que dispone “*Toda decisión de carácter jurisdiccional..., que tomen el Consejo de Estado en Pleno o cualquiera de sus salas, secciones, o subsecciones..., requerirá para su deliberación y decisión, de la asistencia y voto favorable de la mayoría de sus miembros. Si en la votación no se lograre la mayoría absoluta, se repetirá aquella, y si tampoco se obtuviere, **se procederá al sorteo de conjuéz o conjuéces, según el caso, para dirimir el empate o para conseguir tal mayoría.***” (Énfasis propio).

En mérito de lo expuesto, se

II. RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar por Secretaría de la Sección Quinta, el sorteo de un (1) conjuéz para dirimir el empate presentado frente al proyecto de auto del asunto de la referencia.

Esta diligencia deberá llevarse a cabo el primer día hábil siguiente a la ejecutoria de esta providencia, a las 10.00 a.m.

¹ En forma armónica el artículo 115 *ejusdem* indica: “*Los conjuéces...dirimirán los empates que se presenten en la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, en la Sala de lo Contencioso Administrativo en sus diferentes secciones y en Sala de Consulta y Servicio Civil, e intervendrán en las mismas para completar la mayoría decisoria, cuando esta no se hubiere logrado....*”.



Radicado: 11001-03-28-000-2021-00018-00

Actor: DIANA ESTHER GUZMAN y otros

Demandados: Ministro de Defensa Nacional (DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE)
y otro

SEGUNDO: Mantener el expediente en la Secretaría mientras se surte la actuación referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ
Magistrada

“Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <http://relatoria.consejodeestado.gov.co:8081>”

